



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a los efectos de poner a disposición de la opinión pública los estudios de impacto ambiental realizados en cumplimiento de lo dispuesto en la ley no 2342, correspondientes al embalse Casa de Piedra.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.